

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE MAYO DE 2.020.**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Ángel Carretón Castrillo

**Concejales Asistentes:**

Dña. María José Ruiz Maroto

Dña. María Esther Puente Martínez

D. José Miguel Peña Carpintero

D. Juan Carlos Morales Ramos

Dña. Manuela María Rojo López

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz

Dña. María Belén Martínez Ortega

**Excusa su asistencia:**

D. Iván Martínez Rodríguez

**Secretario :**

D. José María García Monte

Siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de mayo de 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

La Sesión se lleva a cabo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento guardando las medidas de seguridad y distanciamiento prescritas en la normativa dimanante del estado de alarma instituido por la crisis del COVID-19.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de febrero de 2.020, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, queda aprobada la misma por unanimidad de todos los miembros del Pleno Municipal, es decir, ocho de los nueve que lo componen en el día de hoy.

**2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto, cuyo resumen sería:

- Decreto 3/2020, de 12 de febrero de 2.020: Adjudicación definitiva de la enajenación de la parcela urbana número 5031 del Polígono 612 del Polígono Industrial de Villadiego.

- Decreto 4/2020, de 12 de marzo de 2.020: Aprobación del protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Villadiego, para la rehabilitación de la vivienda número 3, de la Barriada de Obras Públicas.

- Decreto 5/2020, de 12 de marzo de 2.020: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.019.

- Decreto 6/2020, de 31 de marzo de 2.020: Concesión de licencias presentadas hasta ese día, para evitar la realización de Junta de Gobierno Local.

- Decreto 7/2020, de 31 de marzo de 2.020: Aprobación de facturas y gastos presentados a esa fecha, para evitar la realización de Junta de Gobierno Local.

El Pleno se da por enterado de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, no poniendo objeción alguna a las mismas

### **3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS PARA CAMBIO EN LA ALTURA DE LAS NAVES AGRÍCOLAS.**

Visto que, por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2.020, se inició el expediente promovido por el Ayuntamiento, una vez redactado el documento técnico, para el cambio del parámetro de la altura de las naves agropecuarias en suelo rústico.

Visto que, culminado el trabajo de elaboración de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por el Sr. Técnico Municipal, y dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las siguientes Administraciones:

- Junta de Castilla y León:           Comisión Territorial de Urbanismo.  
  Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.  
  Servicio Territorial de Medio Ambiente.  
  Agencia de Protección Civil.
- Subdelegación del Gobierno de Burgos.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Diputación Provincial de Burgos.

Visto que se ha solicitado el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada a la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 27 de abril de 2.020 y en virtud de los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero y artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Pleno con el voto favorable unánime de los Concejales, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un periodo de información pública durante un plazo de dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página web del Ayuntamiento de Villadiego. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones de nueva planta en el ámbito afectado, hasta la aprobación del expediente.

CUARTO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

### **4º.- VENTA DE FINCA EN BRULLÉS.**

El Sr. Alcalde-Presidente informa al resto de componentes del Pleno Corporativo que la Junta Vecinal de Brullés está realizando, cumpliendo con todas las prescripciones legales, un expediente para

la venta, por subasta, de un edificio diáfano, sito en la Calle Real, número 1, de Brullés.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 41. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 51. 3 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos que adopten las Entidades Locales Menores sobre disposición de bienes, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento.

Por todo ello, y una vez revisado el expediente citado y comprobado que se ajusta a derecho, el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, por unanimidad de todos sus miembros, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Ratificar el acuerdo tomado por la Junta Vecinal de Brullés, perteneciente al Ayuntamiento de Villadiego, en el que se aprueba el expediente de venta de un edificio diáfano, sito en la Calle Real, número 1, de Brullés, por subasta.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Brullés.

#### **5.- DEPURACIÓN DE SALDOS EN OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.**

Visto que con fecha 1 de abril de 2.020, mediante Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería, el Pleno, con unanimidad de todos los Sres. Concejales presentes, ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias para su posterior modificación o baja en los términos propuestos en el citado Informe propuesta de Tesorería y que quedaría como sigue:

<b><u>CNP</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>	<b><u>Cta. PGC</u></b>	<b><u>Naturaleza</u></b> <b><u>(Acreedor/Deudor)</u></b>	<b><u>Baja</u></b> <b><u>Operaciones</u></b> <b><u>No Presupuest.</u></b>	<b><u>Saldo</u></b> <b><u>Acreedor</u></b> <b><u>(Tras bajas)</u></b>
21001	Fianzas corto plazo	560100	Acreedor	9.075,63 euros	3.146,85 €
21002	Fianzas largo plazo	180100	Acreedor	11.518,00 euros	1.500,00 €
	Valores Avals corto plazo		Acreedor	27.659,88 euros	15.446,38 €

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la depuración de saldos de las cuentas no presupuestarias señaladas.

#### **6º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CALLE CALVARIO, NÚMERO 7.**

Al inicio de este punto sale del Pleno la Sra. Concejala Dña. María Esther Puente Martínez, ya que forma parte de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la Calle Calvario, número 7, de Villadiego, que realiza la petición.

Por parte de la Comunidad de Propietarios, se solicitó licencia de obras para instalación de un ascensor en la Calvario, número 7 de Villadiego. Esta licencia de obras ha sido concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2.019.

En escrito con número de Registro de Entrada 165, de fecha 6 de marzo de 2.020, dicha

Comunidad de Propietarios, solicita una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base al artículo 8, apartado E) de la ordenanza reguladora del mismo, ya que es una instalación que favorece las condiciones de acceso y habitabilidad de dos personas discapacitadas para subir escaleras, según informes médicos que adjuntan, y varias más de una edad avanzada.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para decir que considera que, debido a los hechos relatados y a anteriores casos similares ya tratados por este Pleno, el Ayuntamiento debe conceder la máxima bonificación posible en la Ordenanza vigente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, es decir, el 90% del importe que se liquidaría.

El Pleno Municipal, una vez visto el expediente y discutido el tema, por unanimidad de todos los miembros presentes, es decir, siete de los nueve Sres. Concejales que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Conceder una bonificación del máximo prescrito en el artículo 8. E) de la Ordenanza Fiscal nº 2 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (90%) debido a que la instalación del ascensor, efectivamente va a mejorar considerablemente las condiciones de acceso y habitabilidad a varios vecinos del edificio. Según se regula en el citado artículo 8 es el Pleno Municipal el órgano competente para conceder las citadas bonificaciones.

Segundo: Ordenar a los Servicios Administrativos Municipales la redacción de la liquidación del citado Impuesto, teniendo en cuenta la bonificación aprobada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Interesada.

Tras la adopción de este acuerdo, se vuelve a reincorporar a la Sesión la Sra. Concejala Dña. María Esther Puente Martínez.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Ángel Carretón Castrillo toma la palabra para expresar que en la situación actual, bastantes personas le hacen llegar su preocupación por el paso a la Fase 1 de la llamada desescalada. Quiere hacer constar que todos debemos actuar con mucha prudencia y que el paso a las diversas fases se debe decretar por el Gobierno Central, no teniendo competencia para ello los Ayuntamientos.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta si se van a hacer bonificaciones en el pago de la tasa por ocupación de vía pública con terrazas.

D. Ángel Carretón Castrillo le contesta que habrá que tomar decisiones en ese sentido con las tasas y precios públicos de las actividades que se vean afectadas por la crisis actual. Piensa que en un futuro Pleno, cuando estemos fuera del estado de alarma, habrá que hablar de todo ello.

Explica también que, en el caso de la guardería municipal, y ante la pregunta de algún padre, se ha dicho que, desde luego no se van a cobrar los días que esté cerrada, y las cuotas ya cobradas del mes de marzo, se descontarán de los próximos recibos, una vez pueda ser reabierto el servicio.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta si se ha producido un refuerzo en la plantilla del personal sanitario del Centro de Salud de Villadiego.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que en el contacto diario que tiene con el Centro de Salud, la Sra. Coordinadora le ha hecho llegar la información de la bajada de carga de trabajo que se ha producido desde la instauración del estado de alarma, por lo que no cree que sea necesario ese refuerzo.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz pregunta si se ha producido en esta situación un aumento en el Padrón de Habitantes, y, si es así, si se considera que la gente que ahora, debido a la coyuntura, aprovecha para empadronarse en las zonas rurales, se quedará aquí una vez pase la misma.

D. Ángel Carretón Castrillo contesta que en los últimos días se han empadronado once nuevas personas y que, cinco de ellos, tras las preguntas que les ha hecho, han asegurado que se quedarán. El resto no sabe.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las quince horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.

  
VºBº  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
  
Fdo. Ángel Carretón Castrillo

EL SECRETARIO

